

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Enseñanzas de la especialización de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, de la Sección Femenina de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Barcelona para el reconocimiento oficial de una Escuela de Enseñanzas de la especialización de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 28 de julio de 1957, ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela de Enseñanzas de la especialización de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don Luis Zoreda Landete. Médico Director de la Residencia del Seguro de Enfermedad de Palma de Mallorca, y en representación del Instituto Nacional de Previsión, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Seguro de Enfermedad, establecida en la Residencia Sanitaria de Palma de Mallorca y dependiente de la Universidad de Barcelona

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de julio de 1961 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Santa Teresa de Jesús», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Presidente de la Obra benéfico social del Niño Dios, del Patronato diocesano de Barcelona, para el reconocimiento oficial de la Escuela diocesana «Santa Teresa de Jesús», de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer con carácter oficial la Escuela diocesana «Santa Teresa de Jesús», de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marcelina Rodríguez del Pozo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.968, interpuesto por doña Marcelina Rodríguez del Pozo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de julio de 1959, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de marzo de 1961, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marcelina Rodríguez del Pozo contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y la que en veintisiete de abril de mil novecientos sesenta desestimó recurso de reposición contra la anterior, debemos revocar y revocamos dichos actos administrativos en cuanto acuerdan el nombramiento, en turno de consortes, de doña Pilar Pérez Torán para la plaza de Maestra parvulista convocada para la ciudad de León en cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos el mejor de la demandante para ocupar dicha plaza, única Maestra concursante que no ha consentido el nombramiento efectuado, condenando en este sentido a la Administración, sin especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos y, en su consecuencia:

1.º Nombrar en propiedad por el turno de consortes del concurso especial entre Maestras de párvulos, convocado en 4 de mayo de 1959, a doña Marcelina Rodríguez del Pozo para la plaza de León, quien tomará posesión con efectos administrativos del día primero de septiembre de 1959, en la vacante que le fué adjudicada a doña Pilar Pérez Torán.

2.º Anular el nombramiento efectuado por el pasado concurso de la especialidad de párvulos a favor de doña Consuelo Gómez Silva para la capital de León, quien continuará prestando sus servicios en la escuela que actualmente sirve en Pontevedra, quedando ésta eliminada del concurso en el que está anunciada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público han sido aprobadas obras de saneamiento y reparación del Archivo de Indias de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de saneamiento y reparación del Archivo de Indias (Casa Lonja), de Sevilla, redactado por los Arquitectos don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontin, por un presupuesto total rectificado de pesetas 2.724.087,57, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.117.633,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 317.645,01; pluses, 172.690,87 pesetas; importe de contrata, 2.607.969,25 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,85 por 100, una vez deducido el 26 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 44.660,89 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 44.660,89 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 26.796,53 pesetas. Total, 2.724.087,57 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto en 22 de marzo de 1960, con la salvedad de rectificar los honorarios facultativos;

Considerando que en el Servicio de Construcciones, al que extiende su competencia esta Sección, no existe servicio administrativo de carácter técnico, a cuyos Arquitectos está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras, y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecha a favor de los Arquitectos señores Delgado Roig y Balbontin, autores del proyecto, y que van a dirigir las obras, es exclusivamente para este servicio, y en armonía con los beneficios que alude el artículo segundo del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el primero, que, por otra parte, no modifica el Decreto